

**ACUERDO N° 010 de 2001
JULIO 13 DE 2001**

Por medio del cual se autorizan programas académicos y su ofrecimiento por la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de su facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ordenanza N° 035 de 1990 de la Asamblea departamental de Bolívar .

CONSIDERANDO

Que el consejo directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia según el artículo 20 literal c del Estatuto General, velar por que la marcha de la Institución éste acorde con las disposiciones legales , el Estatuto General y las políticas Institucionales; y literal u del mismo estatuto, es competente para tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución .

Que el Ministerio de Educación Nacional aprobó mediante resoluciones N° 3140 y 3377 de 2000 fue aprobado el estudio de factibilidad socioeconómica para el establecimiento público de educación superior que con carácter académico de Institución Superior , referido a la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

Que de conformidad con la Ordenanza N°035 de 1990 el establecimiento educativo, podrá ofrecer programas de educación superior, de modalidades de formación tecnológica, universitaria o de posgrados.

Que el Estatuto General, acuerdo N° 001 de 2000 en su artículo sexto faculta a la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para ofrecer programas de formación académica en disciplinas y programas de especialización en sus respectivos campos de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Instituto Colombiana para el Fomento de la Educación Superior ICFES de notifico a la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, mediante comunicación de mayo de 2001, el registro de los programas de educación superior de ARTES PLASTICAS, ARTES ESCENICAS Y MUSICA.

Que para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Institución de conformidad con la Ley 30 de 1992, es procedente autorizar los programas académicos aprobados por el ICFES y el ofrecimiento de los mismos a la comunidad estudiantil de la región.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Autorizar los programas académicos de Educación Superior de ARTES PLASTICAS, ARTES ESCENICAS Y MUSICA y su correspondiente ofrecimiento por la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias ala comunidad estudiantil de la región, para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, lo aprobado por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

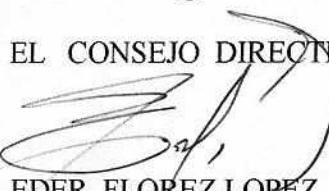
ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la Rectora para hacer los ajustes y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y cultural , a los

13 JUL. 2001

EL CONSEJO DIRECTIVO


EDER FLOREZ LOPEZ
PRESIDENTE


ELZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA